CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial – CDA

Referencia: Proceso **MC-CMC-CDA-004-2026**

Asunto: Certificación sobre gestión de residuos peligrosos mediante prestador habilitado y gestor autorizado

Yo, **DIANA MARCELA FINO CARANTÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.817.541 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Representante Legal de **DMF MEDICS S.A.S.**, identificada con NIT **901.516.294-2**, bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

DMF MEDICS S.A.S. no realiza directamente actividades de tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, por cuanto dichas actividades, cuando se generan en desarrollo de la prestación de servicios de salud, son gestionadas a través de la red de prestadores habilitados y/o gestores ambientales autorizados que intervienen en la operación, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Para la prestación de los servicios ofertados dentro del presente proceso, **DMF MEDICS S.A.S. opera a través de su red de prestadores habilitados**, quienes cuentan con los soportes, convenios y/o contratos requeridos para el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

En este sentido, el prestador operativo que ejecuta los servicios cuenta con contrato vigente con el gestor autorizado **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**, para la **recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos**, conforme se evidencia en los documentos anexos.

Así mismo, se deja constancia de que en el contrato aportado, **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.** manifiesta contar con licencia ambiental para el ejercicio de la actividad relacionada con desechos peligrosos, y asume obligaciones de cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.

Se anexan como soporte documental el distintivo de habilitación del prestador operativo, apartes del contrato vigente con **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**, cláusula relacionada con la licencia ambiental y obligaciones ambientales aplicables, así como la página de firmas del contrato.

La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de selección adelantado por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial**, y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA MARCELA FINO CARANTÓN
C.C. 52.817.541 de Bogotá D.C.
Representante Legal
DMF MEDICS S.A.S.
NIT. 901.516.294-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		**1100138918 - MEDICINA TACTICA IPS SAS SIGLA MEDITAC IPS SAS**			
Código y Nombre de la Sede		**110013891801-MEDICINA TACTICA IPS SAS SIGLA MEDITAC IPS SAS**			
Departamento	**Distrito:BOGOTÁ**	**Municipio**	**Distrito:BOGOTÁ**	**Dirección**	**CL 35 SUR # 52A - 12 PISO 1 LOCAL 2. Barrio: EL TEJAR.**
Grupo del Servicio		**Atención Inmediata**			

1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0499742***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0499742

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 26 - 12 - 2022 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 06 de junio de 2023 (2:37 p.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-1538195547

Versión 3.0.

CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MICROPRODUCTORES (A/B/C)
DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Se adopta el contrato único para la prestación del servicio entre EL CLIENTE y ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP

No. CODIGO ECO		FECHA FIRMA CONTRATO		**20**	01	2023
No. CONTRATO	**CONTRA-2023-000040**	FECHA INICIACION		20	01	2023
DATOS DEL CLIENTE						
CLIENTE	**LEANDRO BRAVO NARANJO**	C.C.X	C.E.	**1022991703**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**LEANDRO BRAVO NARANJO**	CCX	C.E	**1022991703**		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO						
RAZÓN SOCIAL	**MEDICINA TANTICA IPS SAS**	NIT		**901522125**	**DV**	**0**
NOMBRE COMERCIAL	**MEDICINA TANTICA IPS SAS**	TELÉFONO FIJO				
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**CL 35 SUR 52 A 12 P 1 L 2**	CELULAR 1		**3208625038**		
DIRECCION DE RECOLECCION	**CL 35 SUR 52 A 12 P 1 L 2**	CELULAR 2		**3114982203**		
BARRIO RECOLECCIÓN	**TEJAR**	EMAIL NOTIFICACIÓN NOVEDADES SERVICIO		**medicinatacticaips@gmail.com**		
LOCALIDAD RECOLECCIÓN	**PUENTE ARANDA**	EMAIL FACTURA ELECTRÓNICA		**medicinatacticaips@gmail.com**		
HORARIO ATENCION	**L-V**	CATEGORÍA PRODUCTOR		Microproductor A	Microprductor B	Microproductor C(X)
CONTACTO OPERATIVO	**3114982203**	TELEFONO CELULAR		**3208625038**		
CARGO	**OTROS**	ACTIVIDA ECONÓMICA		**SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD**		

PRECIO

- **Precio básico por frecuencia:** (incluye: recolección, transporte, almacenamiento y disposición final).
- **Tarifa por Tratamiento:** Su cobro se efectúa con base a los kilos de desechos o residuos que entregue el CLIENTE:

CATEGORIA CLIENTE	RESIDUOS BIOLOGICOS (BIOSANITARIOS ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES, ANIMAL)		RESIDUOS QUIMICOS Y ESPECIALES	
	VALOR SERVICIO	Tarifa de tratamiento KG	VALOR SERVICIO	Tarifa de tratamiento KG
MICRO A	$45.500	$1.570	$45.500	$1.530
MICRO B	$91.000	$1.570	$91.000	$1.530
MICRO C	$45.500	$1.570	$45.500	$1.530

HORARIO DE RECOLECCIÓN Y FRECUENCIAS

El horario para realizar la recolección de los residuos está comprendido entre las 7:00 a.m. y 3:00 p.m. de lunes a viernes

Microproductor	Frecuencia
A	Entre 1 a 4 recolecciones en el mes
B	Entre 1 a 2 recolecciones en el mes
C	Una recolección en el mes

VIGENCIA

Este contrato tendrá vigencia de1 año, contados a partir del día/mes/año. El presente contrato se renueva sucesiva y automáticamente por un plazo igual a la inicial, salvo que dé aviso de no renovación con un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo inicial o sus prorrogas.

ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P. (en lo adelante **ECOCAPITAL**), es una empresa debidamente habilitada para hacer actos de comercio conforme a la normatividad colombiana, identificada con NIT 830.133.755-4, representada por **JUAN CARLOS ARCILA TOBÓN**, con cédula de ciudadanía No. 80.426.081 de Bogotá, mayor de edad, quien tiene plenas facultades legales para la firma de este contrato como consta en certificación de Cámara de Comercio de Bogotá, y con licencia ambiental para el ejercicio de la actividad relacionada con desechos peligrosos, por una parte y, por la otra, **EL CLIENTE** que se identifica en la primera parte de este documento, que bajo su persona o representante legal, es una persona con capacidad para adquirir derechos y obligaciones conforme a la normatividad colombiana, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y que es su voluntad contratar los servicios proporcionados por **ECOCAPITAL** de acuerdo a lo establecido en este Contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

1) OBJETO: ECOCAPITAL se obliga para con **EL CLIENTE** a prestar con sus propios medios y bajo su única responsabilidad, el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares, en la dirección indicada en este Contrato, identificada en la parte de arriba.

2) DEFINICIONES: A efectos de la interpretación y ejecución del presente contrato se efectúan las siguientes definiciones: **a) El cliente:** persona natural y jurídica que se defina microgenerador de residuos o desechos peligrosos conforme a la normativa ambiental colombiana, se encuentre en el registro de generador y tenga la obligación de adquirir el servicio de recolección, disposición y tratamiento de estos residuos; **b) Microproductor:** es quien genera una cantidad residuos menor a 90 kg al mes y tiene la siguiente clasificación:

Microproductor	Generación promedio Mensual KG
A	<90 ≥40
B	<39 ≥10
C	<9

c) (RAEE) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos los aparatos eléctricos y electrónicos o sus componentes, consumibles y subconjuntos, a partir del momento en que pasan a ser residuos. **d) RH1**: Formulario que permitirá al generador establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de forma cuantitativa, indicando el tipo y cantidad de residuos, en peso y unidades, que se entregan al prestador del servicio especial de aseo.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA: La vigencia del presente Contrato será el establecido en la primera parte del contrato que contiene las condiciones particulares al servicio. La cancelación del servicio por parte de **EL CLIENTE** no lo exime del pago de las cantidades adeudadas a **ECOCAPITAL**.

4) CONDICIONES DEL SERVICIO: El servicio que presta **ECOCAPITAL** se condiciona a los siguientes términos: 1) **ECOCAPITAL** garantizará el servicio prestado por todos los medios disponibles en el horario que informe **ECOCAPITAL**, que estará sujeto a cubrimiento del sector y logística operativa. Las frecuencias de recolección serán acordadas de acuerdo con la producción del generador. Cualquier modificación por parte del **CLIENTE** debe ser notificada de manera escrita con quince (15) días calendario de anticipación, en caso que por omisión, el prestador cumpla con el horario y día de recolección y no haya desechos o residuos, **ECOCAPITAL** efectuará el cobro del básico en la correspondiente factura y el manifiesto se presentará en cero; 2) En cuanto al manifiesto, **ECOCAPITAL** establece que una vez firmado por **EL CLIENTE** se concibe que el mismo corresponde al RH1 de cada generador. **EL CLIENTE** podrá expresar errores en el manifiesto y evidenciar su inconsistencia 3 días hábiles posteriores a la recolección para proceder a realizar los ajustes correspondientes; en caso de verificarse un error fuera del plazo establecido no se podrá tramitar a solicitud de ajuste.; 3) En los casos en que **EL CLIENTE** no reporte el cambio de dirección, suspenda el servicio por razones imputables a él o cualquier condición o circunstancias por la cual **EL CLIENTE** no permita que se preste el servicio de recolección contratado, **ECOCAPITAL** podrá realizar la terminación anticipada del contrato. Para los casos

previamente mencionados, **ECOCAPITAL** efectuará el cobro del básico en la correspondiente factura y el manifiesto se presentará en cero. En todo caso **ECOCAPITAL** deberá documentar y probar la ocurrencia de la circunstancia.

5) OBLIGACIONES DEL CLIENTE: 1. Suscribir y firmar el manifiesto de recolección en cada entrega de Residuos peligrosos; 2. Suscribir, previa revisión y aceptación, al momento de la recolección las cantidades, peso y tipos de residuos objeto del presente contrato; 3. Mantener el acceso seguro y adecuado para la recolección de los residuos; según lo establece la normatividad vigente; 4. Entregar los Residuos Peligrosos conforme a la normativa aplicable de rotulados, bolsas y contenedores, a la ruta asignada, siguiendo los protocolos para la recolección externa indicada por la normativa ambiental y sanitaria vigente, manteniendo una correcta segregación de los residuos; 5 Respetar y cumplir con los horarios establecidos por **ECOCAPITAL** para la recolección de residuos; 6. Cumplir con los protocolos de seguridad en el trabajo (EPP) y bio seguridad por parte de las personas que entregan los residuos peligrosos; 7. Informar de manera fidedigna el tipo de residuos, volumen y/o cantidad en el formato RH1 y cualquier otro documento que se diligencie con la finalidad de dar certeza de su categoría de generador y residuos que se genera; 8. Mantener actualizada la información de contacto, recolección y demás datos personales del CLIENTE debidamente actualizada para garantizar el cumplimiento del servicio; 9. Pagar en caso de mora los intereses equivalente al 1.5 el porcentaje del interés bancario corriente mensual sobre los saldos a capital que se adeuden. Igualmente, en caso de mora El CLIENTE autoriza bajo la suscripción del contrato a ECOCAPITAL para generar reportes negativos en centrales de riesgo (dando cumplimiento a ley 1581 de 2012) y la suspensión del servicio. 10. De acuerdo con los horarios establecidos por ECOCAPITAL, se obliga a Informar aquellas situaciones que puedan afectar el proceso normal de recolección, tales como horarios, accesos, persona responsable de la entrega de los residuos, etc.

6) OBLIGACIONES DE ECOCAPITAL: 1. Realizar el pesaje de todos los residuos en cada recolección y registrarlos en los manifiestos; 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental y sanitaria vigente, en especial, lo previsto en la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos de riegos Biológico y similares en Colombia – MPGIRG), el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector de la Salud y Protección Social, o cualquier norma que lo modifique, complemente, aclare, adicione, subrogue o sustituya; 3. Cumplir con la afiliación a EPS, ARL y Pensión de todo el personal que forma parte de la organización del servicio contratado; 4. Cumplir con las normas de seguridad Industrial en lo referente a elementos de protección personal para los empleados y el uso adecuado de herramientas y equipos de seguimiento y medición; 5. Asegurar la cadena de custodia y la debida gestión de los desechos peligrosos que le son entregados por el cliente, siguiendo las medidas contempladas en las normas ambientales y sanitarias vigentes en cada una de las etapas de recolección, almacenamiento, disposición final y tratamiento; 6. Almacenar los residuos peligrosos recibidos de conformidad con la normatividad ambiental vigente, en zonas con acceso restringido y personal de seguridad; 7. Tener el plan de contingencia radicado por la autoridad ambiental competente; 8. Tener un plan de gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares radicado ante la autoridad competente; 9. Garantizarle al CLIENTE la disponibilidad de la información relacionada con las actas de tratamiento y disposición final de residuos para su consulta y descargue de acuerdo a la oportunidad de entrega de los gestores involucrados; 10. Reprogramar dentro de un plazo máximo de 15 días calendario aquellas frecuencias igual o inferior a dos veces que no se prestaron conforme a la programación previamente informada.

obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma en la fecha indicada en la primera parte del contrato sobre las condiciones particulares inherentes al servicio.

18) PERFECCIONAMIENTO. EL contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes.

POR ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.	**EL CLIENTE**
	**LEANDRO BRAVO NARANJO**
_____	_____
JUAN CARLOS ARCILA TOBÓN	**NOMBRE**
Representante Legal	
	_____
	FIRMA
	1022991703
	_____
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN